

I. COMUNIDAD DE MADRID**C) Otras Disposiciones****Universidad Politécnica de Madrid**

- 35** *RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2022, por la que se declara inhábil el mes de agosto de 2022 y el período comprendido entre los días 23 de diciembre de 2022 y el 6 de enero de 2023, ambos inclusive, a efectos del cómputo de plazos en los expedientes de contratación de la Universidad Politécnica de Madrid.*

Con el objeto de favorecer el cumplimiento de los plazos establecidos en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en la tramitación de expedientes de contratación, y en el uso de las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid y la Resolución Rectoral de 14 de enero de 2021 y efectos desde el día 22 de diciembre de 2020, me atribuyen en materia de contratación, he resuelto:

Declarar inhábil el mes de agosto de 2022 y el período comprendido entre los días 23 de diciembre de 2022 y 6 de enero de 2023, a efectos de cómputo de plazos, en los expedientes de contratación que se tramiten por la Universidad Politécnica de Madrid, por lo que quedarán interrumpidos los plazos durante dicho período.

Madrid, a 21 de abril de 2022.—El Vicerrector de Asuntos Económicos, Antonio Hidalgo Nuchera.

(03/8.168/22)

